



1161
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2024.

ZAPALLAR, 29 ABR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en las letras c) del artículo 3° de la Ley N° 18.695, los Municipios detentan facultades privativas para la ejecución, dentro de su territorio, actividades para promover el desarrollo comunitario.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 4º del cuerpo legal ya citado, dispone que los municipios detentan atribuciones y funciones relacionadas con la salud y la protección del medio ambiente.
3. Que, es interés de esta Corporación Edilicia ejecutar el programa de actividades denominado **PACIENTE EMPODERADO**.
4. Que, a través del presente acto administrativo se requiere aprobar el Programa en cuestión.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** el programa **PACIENTE EMPODERADO** cuyo detalle y anexo es parte íntegro de este documento, además de descripción de actividades se indica a continuación:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

PACIENTE EMPODERADO

Fecha	El programa inicia el sábado 04 de mayo y finaliza el 01 de junio de 2024
Hora	Las clases se inician a las 10:00 horas y finalizan a las 13:30 horas.
Lugar	Liceo Mercedes Maturana Gallardo, de Catapilco
Encargado	Departamento de Salud con colaboración de los Departamentos de Comunicaciones y Administración Municipal
Descripción	Programa de promoción de hábitos y responsabilidad para pacientes crónicos de la comuna de Zapallar

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Salud.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través del Departamento de Salud Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programada la realización de la actividad denominada **“Paciente Empoderado”**

DESTINATARIOS:

Pacientes crónicos de los Centros de Salud Familiar de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3º, como, asimismo, las letras a), e) y l) del artículo 4º, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">➤ Invitaciones➤ Gráficas➤ Difusión en redes sociales
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Coffe break y colaciones para los alumnos de USS
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Aseo en el sector➤ Personal de apoyo
DESAM	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Llamados
DAEM	<ul style="list-style-type: none">➤ Buses y traslados



DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Apoyo en traslados
--------	---

- II.- **ESTABLÉCESE** que el presente programa estará a cargo del Departamento de Salud Municipal y contará con la colaboración de la unidad de Comunicaciones para difusión en las redes sociales.
- III.- **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la ejecución el citado programa, los cuales serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente que corresponda. -
- IV.- **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Departamento de Salud y al Departamento de Comunicación y Prensa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ADMINISTRADOR MUNICIPAL Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud.
2. Administración Municipal.
3. Oficina de Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ DESAM / JUA / CTI

